

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Orden general del 16 de Julio de 1866 en la Habana.

R. O. disponiendo sea dado de baja definitivamente en el Ejército el Subayudante D. Joaquin Rosado é Izquierdo.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7^a

Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 1^o de Mayo último, dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta isla, lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Sanidad Militar lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 4 de Abril último, en que manifiesta que el Subayudante de la cuarta compañía sanitaria D. Joaquin Rosado é Izquierdo, ha sido condenado por el Consejo de Guerra ordinario celebrado en esta corte el dia 8 de Marzo anterior en la causa seguida contra el mismo por hurto de un reloj á la pena de un año de presidio correccional, la cual lleva inherente la inhabilitacion absoluta de todo cargo público con arreglo á lo dispuesto en el Código penal, seccion tercera, articulo 57, se ha servido resolver que el mencionado Subayudante sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion; siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á órdenes vigentes.—De la S. M. co.

municada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para la debida publicidad.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Resolviendo queden exentos del servicio público civil los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar.

El Excmo. Sr. Capitan General dijo en 7 de Junio próximo pasado al Sr. Jefe de Sanidad Militar lo siguiente:

"Tomando en consideracion lo expuesto por V. S. y el Sr Auditor de Guerra respecto á la asistencia de los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar por llamamiento de la autoridad civil, he resuelto declarar, que dichos Oficiales no pueden ser incluidos en los turnos para el servicio público civil ni ser obligados á desempeñarle en dichos casos, debiendo sin embargo ellos por sí y como deber de humanidad prestar los auxilios de su profesion en los casos de urgente necesidad ó falta de otros Médicos reservándome providenciar lo conveniente contra los que inconsideradamente faltan á lo que sin distraerles de su obligacion exija el citado principio caritativo. Respecto á los profesores auxiliares continuará la práctica establecida en Circular de 2 de Marzo de 1857.—Lo digo á V. S. para su conocimiento."

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial*, para general conocimiento.—Habana 17 de Julio de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Orden general de 18 de Julio de 1866.

R. O. disponiendo sea baja definitiva en el Ejército el Teniente de Caballeria D. Constantino Galindo y Orós.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2ª

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan general en Real órden de 14 de Mayo último, lo que sigue:

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 30 de Abril último en que participa á este Ministerio que despues de haber sido reconocido por facultativos el Teniente de Caballeria D. Constantino Galindo y Orós, destinado en su empleo al Ejército de Filipinas por Real órden de 19 de Abril último, y resultar se hallaba en disposicion de emprender su marcha, no ha podido comunicársele la órden dada por V. E. para que lo verificase por no habersele encontrado en su casa, ha tenido á bien resolver, que este Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernacion del Reino y de Ultramar para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que resulte del sumario que manifiesta V. E. haber mandado instruir.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. O. constituyendo la Caja General de Ultramar en Comandancia Central de los Depósitos de bandera y Caja General de los Ejércitos de Ultramar.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 17 de Octubre último dijo al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) la importancia creciente de la Caja Central de los Ejércitos de Ultramar y Depósitos de Bandera y embarque establecidos en la Península y con el fin de organizar estas dependencias de modo que respondan mas eficazmente al objeto para que están instituidas, facilitando sus relaciones, sus servicios y la unidad de accion á que deben quedar sujetas, S. M. ha tenido á bien resolver:—Primero.—La Caja General de Ultramar establecida en esta Córte, se constituirá en Comandancia Central de los Depósitos de Bandera y Caja General de los Ejércitos de Ultramar.—Segundo.—Dicha Dependencia reunirá el mando superior de los referidos Depósitos, la Caja General en sus relaciones con los mismos y demás atenciones para que en la actualidad se halla constituida y las comisiones de construccion de vestuario á que haya lugar para los mencionados Ejércitos y su reemplazo en la Península con cuyo objeto se formará sobre su base una junta análoga á la que existe en la Capitanía General de Castilla la Nueva, que por consecuencia quedará disuelta.—Tercero.—Se suprimen los depósitos de Madrid y Gijon sustituyéndose por banderines fijos á las órdenes el primero de la Comandancia Central y dependiente el segundo del depósito de Santander, en los mismos términos que continuará el banderín de Palma del de Barcelona.—Cuarto.—Quedan igualmente suprimidos los demás banderines permanentes sustituyéndose con los movibles que destacarán oportunamente los Depósitos, y con los centros de recluta provincial; en la época de arribada á Vigo de los Vapores Correos se situará en este punto un banderín provisional correspondiente al depósito de la Coruña para atender á los incidentes que ocurran á la llegada de los buques.—Quinto.—La Comandancia y Caja General de Ultramar estará á cargo un Coronel. constará de un segundo Jefe Interventor de la clase de Teniente Coronel, y un depositario de la de Capitan, con el personal auxiliar existente.—Sexto.—Una instruccion general detallará la organizacion de esta dependencia y la de los Depósitos de embarque, haciéndose extensiva á sus atribuciones é intervencion en todo lo correspondiente á la recluta, con arreglo á las disposiciones que preceden y las demas vigentes á partir de la expedida en 28 de Febrero de 1854 y concreta en cuanto al personal á los créditos presupuestos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de quien corresponda.—Habana 19 de Julio de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.:
—José O. de Rozas.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas

